

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON- (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA Nro.1049:

ARTICULO 1ro.- El Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, perteneciente a la firma: OSCAR R. STREMEL y JORGE A. STREMEL, podrán incrementar sus tarifas, con la autorización del Departamento Ejecutivo, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

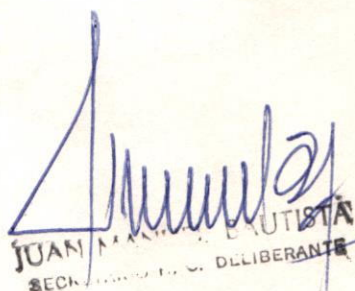
ARTICULO 2do.- Aplíquese para su actualización, los valores indicados por la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el rubro de 3-6 Kms. de recorrido, para el Boleto Urbano, 40% de este valor para el Boleto Escolar Primario, 60% del mismo valor para el Boleto Escolar Secundario y Boleto para Jubilado.

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar las tarifas antes mencionadas, cuando sean solicitadas, en forma automática, ajustadas al artículo 1ro. de la presente, para el mejor desenvolvimiento del mismo.

ARTICULO 4to.- Adóptese el criterio de equilibrio necesario, para velar por la mejor prestación del servicio, en salvaguarda del mismo, y el mejor aprovechamiento de los usuarios.

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Mayo de 1989 .-


JUAN M. BAUTISTA
SECR. GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE